

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

5511 *Resolución de 3 de abril de 2019, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, convocado por Resolución de 22 de enero de 2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. Las relaciones completas de aspirantes se encontrarán expuestas en el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (calle Torrelaguna número 73, Madrid), en la página web www.administracion.gob.es, y en la página web www.insht.es (Convocatorias/Oposiciones INSHT 2018).

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la relación provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto.

Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.

Finalizado el plazo de subsanación se elevarán a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose para su total difusión en los mismos lugares que las provisionales.

Sexto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio el día 18 de mayo de 2019 a las 09:30 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid sita en la calle de José Gutiérrez Abascal, n.º 2. 28006-Madrid.

Séptimo.

Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, permiso de conducir o pasaporte. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul.

Madrid, 3 de abril de 2019.–El Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Raúl Riesco Roche.

ANEXO

Relación provisional de aspirantes excluidos al proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Resolución de 22 de enero de 2019, «BOE» del 30)

N.º justificante	Reserva discapacitados	Causas de exclusión				
7900016749475		C	D	E		
7900016754350		C	D			
7900016773275		C	D	E	H	
7900016775795		C	D			
7900016788754		C	D			
7900016821916		C	D			
7900016841105		C	D	E	G	H
7900016900596		C	D	I		
7900016905365		C				
7900016992490		C	D	E	J	
7900017006576	S	E	F			
7900017015143		B	G			
7900017086936	S	G				
7900017089361		C	D			
7900017256074		B				
7900017269383		C	D	G		
7900017380035		B	E	H		
7900017424670		C	D			
7900017427330		C	D			
7900017526660		C	D			

N.º justificante	Reserva discapacitados	Causas de exclusión				
		C	D	E	G	I
7900017558002		C	D			
7900017559436		C	D			
7900017580506		D				
7900017610922		D	E	G		
7900017619760		C	D	I		
7900017638222		B				
7900017651373		E				
7900017682690		E				
7900017695762		D				
7900017714574		C	D			
7900017718275		E				
7900017719702		C	D	E		
7900017746040		C	D			
7900017758211	S	E				
7900017759776		C	D			
7900017761930		E				
7900017783935		C	D	E		

- A. Solicitud presentada fuera de plazo.
- B. No abona tasa de derecho de examen o abona en cuantía inferior.
- C. No aporta certificación acreditativa de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- D. No aporta certificado acreditando rentas mensuales inferiores al salario mínimo interprofesional.
- E. No indica idioma elegido para la realización del cuarto ejercicio obligatorio.
- F. No aporta certificación acreditativa de discapacidad superior al 33%.
- G. No consigna titulación apta o suficiente solicitada en la Convocatoria (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado).
- H. No cumple requisito de nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o ser cónyuge de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.
- I. No acredita ser demandante de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
- J. No tener cumplidos dieciséis años o exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.